



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ABRE INCIDENTE SANCIONATORIO A INVERKLIMA SAS							
FECHA	DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00516	00
EJECUTANTE	• OSCAR JÍMENEZ CARDENAS C. C. 8.404.641						
EJECUTADA	• INVERKLIMA S.A.S. NIT.800197546-7						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL						

En el proceso referenciado, teniendo en cuenta que desde el 21 de marzo de 2023 se remitió al correo electrónico daniel.gomez@aireambiente.com, gustavo.gomez@aireambiente.com, administracion@aireambiente.com, juan.gallego@aireambiente.com y camilo.gomez@aireambiente.com el oficio No. 234 por medio del cual se requiere a INVERKLIMA S.A.S. para que proceda allegar con destino a este proceso copia del expediente administrativo (Hoja de Vida) del señor OSCAR JIMÉNEZ CÁRDENAS identificado con cédula de ciudadanía No. 8.404.641, para lo cual se le concedió el término improrrogable de 10 días y no ha brindado respuesta alguna, el Juzgado procederá a **ABRIR INCIDENTE SANCIONATORIO**.

Los correos electrónicos fueron tomados del documento de fls. 104 denominado Certificado de existencia y representación legal.

Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	juan.gallego@aireambiente.com camilo.gomez@aireambiente.com daniel.gomez@aireambiente.com gustavo.gomez@aireambiente.com administracion@aireambiente.com
Teléfono para notificación 1:	4447217
Teléfono para notificación 2:	3698077
Teléfono para notificación 3:	3207886278
La persona jurídica INVERKLIMA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	

La anterior información se solicitó a razón de que la empresa demandada, no presentó escrito de contestación a la demanda, como tampoco ha constituido apoderado judicial que la represente, siendo necesaria la información que tenga en su poder en relación al extrabajador hoy demandante.

En el oficio No. 0234 de fecha 21 de marzo de 2023 se le previno de las sanciones establecidas en el artículo 44 del CGP.

Así entonces y en ejercicio del poder correccional del artículo 44 del Código General del Proceso, que le confiere a esta operadora jurídica, se dispone aperturar incidente sancionatorio en contra de la sociedad **INVERKLIMA S.A.S** con Nit 800197546-7 -representada legalmente por el sr. **GUSTAVO ADOLFO GOMEZ MEJIA-** o por quien haga sus veces, **con C.C.15.364.885**, por desatender de manera deliberada el requerimiento del Despacho, ordenada por oficio No. 243 del 21 de marzo de 2023, incurriendo así en conducta sancionable con **multa de cinco (5) salarios mínimos legales** mensuales vigentes descrita en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

Se le concede al incidentado el término de **tres (3) días siguientes** a la notificación de la presente providencia para que haga uso de su derecho de defensa, solicite y adjunte las pruebas que pretenda hacer valer.

Notifíquese el presente auto a través de los correos electrónicos al incidentado:

daniel.gomez@aireambiente.com
gustavo.gomez@aireambiente.com
administracion@aireambiente.com
juan.gallego@aireambiente.com
camilo.gomez@aireambiente.com

Finalmente se insta a la parte demandante para que allegue copia de la historia laboral del señor OSCAR JIMENEZ CÁRDENAS, con fecha de emisión en el año 2023, para lo cual se le concede el término de 5 días.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fc72f58f6334671920e0e834bb0ee01bcae9c0bdda34d9f0f7c00beb99f6f84**

Documento generado en 10/07/2023 07:37:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>